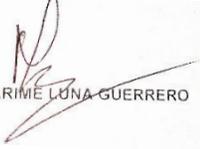


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES (Cdno. 1)	\$16.700.00
SANCIÓN INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 421 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	\$630.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 189.000.00
TOTAL	\$835.700.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 11 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 12 de agosto de 2021.</p>  <p>MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07db6caa4e9a11389c04e6b4f193a1fe44fde52393473768493de5f3ec7a66f9**

Documento generado en 11/08/2021 01:53:10 PM